



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 719-2018-R-UNAS

Tingo María, 25 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 984-2018-EPG-UNAS del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; (Registro 3095 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 406-2017-CU-R-UNAS, se dispuso el cierre de las sedes en las que, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, venía ofertando estudios a nivel de posgrado, para dar cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, con referencia al cumplimiento de los estándares de calidad, en la enseñanza a nivel de posgrado;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 406-2017-CU-R-UNAS, se dejaron de ofertar maestrías en las diversas sedes, a excepción la maestría en Ciencias Económicas ofrecidas en las sedes de Moyobamba y Ate – Lima, en cuyos lugares se continuó dictando clases a los estudiantes que ya venían realizando estudios de maestría hasta la culminación del último semestre;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, informa la culminación del último semestre de las maestrías en Ciencias Económicas que se venían desarrollando en las ciudades de Moyobamba y Ate- Lima, indicando que, el 22 de julio de 2018, se ha concluido las clases de las maestrías en Ciencias Económicas, mención Gestión Pública en el Distrito de Ate – Lima; así mismo el 26 de agosto de 2018, se ha concluido las clases de la maestría en Ciencias Económicas, en las menciones de Gestión Pública, Proyectos de Inversión y, Auditoría Integral, en la ciudad de Moyobamba; lo cual debe ser informado a la SUNEDU adjuntando el acto administrativo de cierre definitivo del dictado de clases,

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*", por lo que es necesario emitir el acto administrativo que confirma el cierre definitivo de las sedes en donde la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se venía ofreciendo maestrías;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dar por concluida, el dictado de clases en la maestría de Ciencias Económicas, que se venía desarrollando en las ciudades de Moyobamba y Ate – Lima; en cumplimiento a la Resolución N° 406-2017-CU-R-UNAS.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la SUNEDU, de lo dispuesto en la presente resolución

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL